



Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Radicado No:** 05001-23-33-000-2020-01362-00
Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Demandante: MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA
Demandado: DECRETO No. 049 DEL 1º DE ABRIL DE 2020
PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

TEMA: *Requiere al Municipio de El Peñol*

En atención a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 185 y a lo ordenado en el auto del 6 de mayo de 2020, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, para que en el término máximo de tres (3) días, acredite la fijación del aviso en la página web del municipio, en el cual se anuncia la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto 049 del 1º de abril de 2020, el cual se encuentra bajo estudio de esta Corporación con el radicado 05001-23-33-000-2020-01362-00.

En el caso de que no se haya fijado el aviso, la alcaldía del Municipio de El Peñol deberá proceder a su fijación y remitirá la constancia de fijación al correo indicado en el auto del 6 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO ALZATE LÓPEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

5 de junio de 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARÍA GENERAL